AÑO XXXIX • JUEVES, 13 DE JULIO DE 2023 • NÚMERO 136

## **SUMARIO**

## I. — DISPOSICIONES GENERALES

MINISTER	RIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA	Página
	Real Decreto 627/2023, de 11 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público del Cuerpo de la Guardia Civil para el año 2023.  Real Decreto 626/2023, de 11 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público en la Policía Nacional para el año 2023.	19859 19862
II.	- RESOLUCIONES PARTICULARES CON RANGO DE REAL DECRETO	

#### MINISTERIO DE DEFENSA

Real Decreto 612/2023, de 11 de julio, por el que se promueve al empleo de General de Brigada Interventor	
del Cuerpo Militar de Intervención a la Coronel Interventor doña María Teresa Gordillo López	19865
Real Decreto 613/2023, de 11 de julio, por el que se promueve al empleo de General de Brigada	
del Cuerpo de la Guardia Civil al Coronel don David Blanes González	19866

### III. - PERSONAL

#### **MINISTERIO DE DEFENSA**

NOMBRAMIENTOS	19867
DESTINOS	19868
FUNCIONARIOS DE LOS SUBGRUPOS A1. A2. C1 Y C2	19869



 Núm. 136
 Jueves, 13 de julio de 2023
 Pág. 481

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL	
PERSONAL MILITAR	1992
Ingresos Ceses	
Destinos	
Servicios especiales	
Comisiones	1992
CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS	
CUERPO JURÍDICO MILITAR	
ESCALA DE OFICIALES	
Ascensos	1993
CUERPO MILITAR DE INTERVENCIÓN	
OFICIALES GENERALES	
Nombramientos	1993
ESCALA DE OFICIALES	
Vacantes	
Destinos	1993
CUERPO MILITAR DE SANIDAD	
ESCALA DE OFICIALES     Accessors	1994
Ascensos  Destinos	1001
ESCALA DE OFICIALES ENFERMEROS	
Ascensos	1994
Ascensos	1994
Ascensos	1994
Ascensos	
Ascensos	1994
Ascensos  EJÉRCITO DE TIERRA  CUERPO GENERAL  • ESCALA DE OFICIALES  Ascensos  Destinos  Comisiones	1994 1994
Ascensos  EJÉRCITO DE TIERRA  CUERPO GENERAL  • ESCALA DE OFICIALES  Ascensos  Destinos  Comisiones  • ESCALA DE SUBOFICIALES	1994 1994 1994
Ascensos  EJÉRCITO DE TIERRA  CUERPO GENERAL  • ESCALA DE OFICIALES  Ascensos  Destinos  Comisiones  • ESCALA DE SUBOFICIALES  Ceses	1994 1994 1994
Ascensos  EJÉRCITO DE TIERRA  CUERPO GENERAL  • ESCALA DE OFICIALES Ascensos Destinos Comisiones  • ESCALA DE SUBOFICIALES Ceses • ESCALA DE TROPA	
Ascensos  EJÉRCITO DE TIERRA  CUERPO GENERAL  • ESCALA DE OFICIALES  Ascensos  Destinos  Comisiones  • ESCALA DE SUBOFICIALES  Ceses  • ESCALA DE TROPA  Bajas	
Ascensos  EJÉRCITO DE TIERRA  CUERPO GENERAL  • ESCALA DE OFICIALES Ascensos Destinos Comisiones  • ESCALA DE SUBOFICIALES Ceses  • ESCALA DE TROPA Bajas  CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS	
Ascensos  SJÉRCITO DE TIERRA  CUERPO GENERAL  • ESCALA DE OFICIALES Ascensos Destinos Comisiones  • ESCALA DE SUBOFICIALES Ceses  • ESCALA DE TROPA Bajas  CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS • OFICIALES GENERALES	
Ascensos  EJÉRCITO DE TIERRA  CUERPO GENERAL  • ESCALA DE OFICIALES Ascensos Destinos Comisiones  • ESCALA DE SUBOFICIALES Ceses  • ESCALA DE TROPA Bajas  CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS	
Ascensos  EJÉRCITO DE TIERRA  CUERPO GENERAL  • ESCALA DE OFICIALES Ascensos Destinos Comisiones  • ESCALA DE SUBOFICIALES Ceses  • ESCALA DE TROPA Bajas  CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS  • OFICIALES GENERALES Bajas	
Ascensos  EJÉRCITO DE TIERRA  CUERPO GENERAL  • ESCALA DE OFICIALES Ascensos Destinos Comisiones  • ESCALA DE SUBOFICIALES Ceses  • ESCALA DE TROPA Bajas  CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS  • OFICIALES GENERALES Bajas  • ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES Ingresos • ESCALA DE OFICIALES (LEY 17/99)	
Ascensos  EJÉRCITO DE TIERRA  CUERPO GENERAL  • ESCALA DE OFICIALES  Ascensos  Destinos  Comisiones  • ESCALA DE SUBOFICIALES  Ceses  • ESCALA DE TROPA  Bajas  CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS  • OFICIALES GENERALES  Bajas  • ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES  Ingresos  • ESCALA DE OFICIALES (LEY 17/99)  Situaciones	
Ascensos  EJÉRCITO DE TIERRA  CUERPO GENERAL  • ESCALA DE OFICIALES Ascensos Destinos Comisiones  • ESCALA DE SUBOFICIALES Ceses  • ESCALA DE TROPA Bajas  CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS  • OFICIALES GENERALES Bajas  • ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES Ingresos • ESCALA DE OFICIALES (LEY 17/99)	
Ascensos  EJÉRCITO DE TIERRA  CUERPO GENERAL  • ESCALA DE OFICIALES  Ascensos  Destinos  Comisiones  • ESCALA DE SUBOFICIALES  Ceses  • ESCALA DE TROPA  Bajas  CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS  • OFICIALES GENERALES  Bajas  • ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES  Ingresos  • ESCALA DE OFICIALES (LEY 17/99)  Situaciones	
Ascensos  EJÉRCITO DE TIERRA  CUERPO GENERAL  • ESCALA DE OFICIALES Ascensos Destinos Comisiones  • ESCALA DE SUBOFICIALES Ceses  • ESCALA DE TROPA Bajas  CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS  • OFICIALES GENERALES Bajas  • ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES Ingresos  • ESCALA DE OFICIALES (LEY 17/99) Situaciones  CUERPO DE INTENDENCIA  • ESCALA DE OFICIALES Ascensos	
Ascensos  EJÉRCITO DE TIERRA  CUERPO GENERAL  • ESCALA DE OFICIALES Ascensos Destinos Comisiones  • ESCALA DE SUBOFICIALES Ceses • ESCALA DE TROPA Bajas  CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS  • OFICIALES GENERALES Bajas • ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES Ingresos • ESCALA DE OFICIALES (LEY 17/99) Situaciones  CUERPO DE INTENDENCIA • ESCALA DE OFICIALES Ascensos  CUERPO DE ESPECIALISTAS	
Ascensos  EJÉRCITO DE TIERRA  CUERPO GENERAL  • ESCALA DE OFICIALES Ascensos Destinos Comisiones • ESCALA DE SUBOFICIALES Ceses • ESCALA DE TROPA Bajas  CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS • OFICIALES GENERALES Bajas • ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES Ingresos • ESCALA DE OFICIALES (LEY 17/99) Situaciones  CUERPO DE INTENDENCIA • ESCALA DE OFICIALES Ascensos  CUERPO DE ESPECIALISTAS • ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	
Ascensos  EJÉRCITO DE TIERRA  CUERPO GENERAL  • ESCALA DE OFICIALES Ascensos Destinos Comisiones  • ESCALA DE SUBOFICIALES Ceses • ESCALA DE TROPA Bajas  CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS  • OFICIALES GENERALES Bajas • ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES Ingresos • ESCALA DE OFICIALES (LEY 17/99) Situaciones  CUERPO DE INTENDENCIA • ESCALA DE OFICIALES Ascensos  CUERPO DE ESPECIALISTAS	

CVE: BOD-2023-s-136-481 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



 Núm. 136
 Jueves, 13 de julio de 2023
 Pág. 482

	Dágina
ADMADA	<u>Página</u>
ARMADA	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Recompensas	19966
VARIOS CUERPOS	
Recompensas	19967
RESERVISTAS	10007
	10000
Situaciones	19968 19973
Compromisos  Bajas	19973
Dajas	13374
EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE OFICIALES	
Ascensos	19976
Excedencias	19977
Ceses	19978
Destinos	19979
Comisiones	19980 19983
Recompensas  • ESCALA DE TROPA	19903
Ascensos	19984
Compromisos	19985
Licencia por asuntos propios	19988
Recompensas	19989
CUERPO DE INTENDENCIA	
ESCALA DE OFICIALES	
Ascensos	19990
Vacantes	19991
RESERVISTAS	.0001
	10005
Situaciones	19995 19996
Bajas	19990
IV. — ENSEÑANZA MILITAR	
MINISTERIO DE DEFENSA	
CUERPOS Y ESCALAS DE LAS FUERZAS ARMADAS	19997
ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO	
Nombramiento de alumnos	20005
Cursos	20010
Aplazamientos, renuncias y bajas	20024
ENSEÑANZA DE FORMACIÓN	
Convocatorias	20025
Nombramiento de alumnos	20027
Calendario de Actividades	20028

CVE: BOD-2023-s-136-482 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 136 Jueves, 13 de julio de 2023 Pág. 483

Página

V. — OTRAS DISPOSICIONES	V	<ul><li>OTRA</li></ul>	S DISP	OSICI	ONES
--------------------------	---	------------------------	--------	-------	------

## VI. — ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Aviso Legal.

- «1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.
- 2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
- 3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

#### Edita:



Diseño y Maquetación: Imprenta del Ministerio de Defensa CVE: BOD-2023-s-136-483 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 136 Jueves, 13 de julio de 2023

Sec. I. Pág. 19859

## I. — DISPOSICIONES GENERALES

## MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA CUERPO DE LA GUARDIA CIVIL. OFERTA DE EMPLEO

Real Decreto 627/2023, de 11 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público del Cuerpo de la Guardia Civil para el año 2023.

El marco que delimita con carácter general las incorporaciones de personal al servicio del sector público durante el presente ejercicio se define en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

En relación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, el artículo 20.Dos.1.c) establece una tasa de reposición del 125 por ciento. Asimismo, se indica que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado tendrán la consideración de sector prioritario. A estos efectos, en el apartado cuatro.1 del citado artículo se prevé que la tasa de reposición de sectores o colectivos, tanto prioritarios como no prioritarios, se pueda acumular en otros sectores o colectivos prioritarios.

Por otro lado, el artículo 24 de la Ley 29/2014, de 28 de noviembre, de Régimen del Personal de la Guardia Civil, establece que la planificación de los recursos humanos en la Guardia Civil tiene como objetivo contribuir a la consecución de la máxima efectividad en la prestación de los servicios mediante la dimensión adecuada de las plantillas de efectivos en sus diferentes escalas y empleos, teniendo su expresión fundamental, entre otros instrumentos, en la programación de provisión de plazas y en las provisiones anuales aprobadas mediante las correspondientes ofertas de empleo público.

A tal fin es preciso tener en consideración que la Guardia Civil debe garantizar una respuesta adecuada a los retos que plantea la seguridad pública, especialmente en materia de lucha contra el terrorismo y la delincuencia organizada, así como en el marco de la seguridad de puertos, aeropuertos y fronteras, debido especialmente al incremento de la presión migratoria y la proliferación de riesgos transfronterizos. También debe atender las crecientes demandas del servicio en la persecución de los delitos de odio, la violencia de género, la trata de seres humanos o los ciberdelitos, sin descuidar la protección de colectivos vulnerables y tratando de mantener y potenciar, en la medida de lo posible, el tenaz esfuerzo que tradicionalmente desarrolla en marco de la seguridad vial y de la protección de la naturaleza.

A lo anterior cabe añadir que el amplio despliegue territorial de la Guardia Civil constituye una de sus mayores singularidades, y contribuye especialmente para dar respuestas a las dificultades de las áreas rurales y de las zonas en declive demográfico, para garantizar la igualdad de derechos y oportunidades en todo el territorio; así queda patente en las Directrices Generales de la Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de marzo de 2019.

Todo ello, hace que resulte necesario aprobar una oferta de empleo público específica para la Guardia Civil que equilibre el esfuerzo de optimización de personal, con la incorporación de nuevos efectivos, sin perjuicio de las plazas correspondientes al acceso directo a la Escala de Oficiales que se aprueben conjuntamente con la provisión anual de plazas de las Fuerzas Armadas.

A tal fin, se han contabilizado un total de 2.520 plazas en la presente oferta de empleo público, resultado de aplicar el 125 por ciento la tasa de reposición autorizada para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en el artículo 20.Dos.1.c) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre.

Las convocatorias que se publiquen derivadas de la oferta de empleo público aprobada por este Real Decreto se adecuarán a lo establecido por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 2018, por el que se aprueban instrucciones para actualizar las convocatorias de pruebas selectivas de personal funcionario, estatutario y laboral, civil y militar, en orden a eliminar ciertas causas médicas de exclusión en el acceso al empleo

CVE: BOD-2023-136-19859 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Jueves, 13 de julio de 2023

Núm. 136

s, 13 de julio de 2023 Sec. I. Pág. 19860

público. Estas instrucciones fueron incorporadas, en un primer momento, en la Orden PCI/155/2019, de 19 de febrero, por la que se aprueban las normas por las que han de regirse los procesos de selección para el ingreso en los centros docentes de formación para la incorporación a la Escala de Cabos y Guardias de la Guardia Civil y revisadas posteriormente mediante su modificación a través de la Orden PCM/521/2021, de 27 de mayo, para mayor claridad y seguridad jurídica de quienes pudieran verse afectados por los motivos de exclusión a los que se hace referencia en el citado acuerdo.

Además, en el establecimiento de esta oferta de empleo público se tiene en cuenta lo dispuesto en la Ley 29/2014, de 28 de noviembre, de Régimen del Personal de la Guardia Civil, así como los recientes pronunciamientos judiciales en el marco de ofertas previas por la modalidad de cambio de escala.

En su virtud, a iniciativa conjunta de la Ministra de Defensa y del Ministro del Interior, a propuesta de la Ministra de Hacienda y Función Pública, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de julio de 2023,

#### **DISPONGO:**

#### Artículo 1. Aprobación de la oferta de empleo público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, se aprueba la oferta de empleo público del Cuerpo de la Guardia Civil para el año 2023.

Las convocatorias de pruebas selectivas derivadas de la presente oferta de empleo público habrán de ser informadas favorablemente por la Dirección General de la Función Pública y sólo podrán publicarse en el ejercicio presupuestario al que vienen referidas y se realizarán de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de ordenación de la enseñanza en la Guardia Civil, aprobado por el Real Decreto 131/2018, de 16 de marzo.

#### Artículo 2. Ingreso directo en el Cuerpo de la Guardia Civil.

Se autoriza la convocatoria de 2.520 plazas para ingreso directo en la Escala de Cabos y Guardias del Cuerpo de la Guardia Civil.

#### Artículo 3. Reserva de plazas en la Escala de Cabos y Guardias.

Del total de plazas convocadas para ingreso directo en la Escala de Cabos y Guardias, autorizadas en el artículo anterior, se reservan 1.008 a los militares profesionales de tropa y marinería que lleven al menos cinco años de servicios efectivos como tales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.4 de la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería, y 185 plazas para los alumnos del Colegio de Guardias Jóvenes.

Las plazas reservadas a militares profesionales de Tropa y Marinería y a los alumnos del Colegio de Guardias Jóvenes, mencionadas en el párrafo anterior, que no sean cubiertas por cualquier motivo, se acumularán al cupo de plazas libres.

#### Artículo 4. Promoción profesional en el Cuerpo de la Guardia Civil.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 36 y 37 de la Ley 29/2014, de 28 de noviembre, de Régimen del Personal de la Guardia Civil, se autoriza la convocatoria, para ingreso por promoción profesional en los centros docentes de formación de la Guardia Civil, de:

- a) 85 plazas para el acceso a la Escala de Oficiales mediante la modalidad de promoción interna.
- b) 20 plazas para el acceso a la Escala de Oficiales mediante la modalidad de cambio de escala, para personal de la Escala de Suboficiales y de la Escala de Cabos y Guardias de la Guardia Civil.
- c) 250 plazas para el acceso a la Escala de Suboficiales, mediante la modalidad de promoción interna.

CVE: BOD-2023-136-19860 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 136 Jueves, 13 de julio de 2023

Sec. I. Pág. 19861

Las plazas reservadas para el acceso a la Escala de Oficiales mediante la modalidad de cambio de escala que no sean cubiertas por cualquier motivo, se acumularán al cupo de plazas para el acceso a la Escala de Oficiales mediante la modalidad de promoción interna, o viceversa.

Disposición adicional única. Difusión de las convocatorias de pruebas selectivas.

Con objeto de ampliar la difusión de las distintas convocatorias de pruebas selectivas derivadas de la presente oferta de empleo público, el Ministerio del Interior incluirá en su página web un apartado dedicado a procesos selectivos en el que se recogerán cada una de las convocatorias y los actos que se deriven de ellas.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, el 11 de julio de 2023.

FELIPE R.

La Ministra de Hacienda y Función Pública, MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO

(B. 136-1)

(Del BOE número 165, de 12-7-2023.)

CVE: BOD-2023-136-19861 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 136 Jueves, 13 de julio de 2023

Sec. I. Pág. 19862

### I. — DISPOSICIONES GENERALES

## MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA CUERPO DE LA POLICÍA NACIONAL. OFERTA DE EMPLEO

Real Decreto 626/2023, de 11 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público en la Policía Nacional para el año 2023.

Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 han sido publicados mediante la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, estableciéndose en su artículo 20.Seis.1 que compete al Gobierno, a iniciativa de los Departamentos u Organismos competentes, a propuesta del Ministerio de Hacienda y Función Pública, y previa valoración e informe sobre su repercusión en los costes de personal, la aprobación de la oferta de empleo público que corresponda a la Administración General del Estado, sus organismos públicos y demás entes públicos estatales.

Este real decreto, por tanto, tiene como finalidad dar cumplimiento a lo indicado y establecer los criterios que deben orientar los procesos de selección de los candidatos que mejor se ajusten a las necesidades de la Policía Nacional.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de aplicación supletoria en la Policía Nacional, la presente oferta de empleo público recoge las previsiones de incorporación de los nuevos recursos humanos necesarios en el ámbito de la Policía Nacional para garantizar la correcta prestación de las funciones que tiene encomendadas este cuerpo, en función de las prioridades detectadas y de las disponibilidades presupuestarias existentes, y dentro de un marco de planificación plurianual cuya plasmación es la presente oferta de empleo público.

En dicho precepto se establece que su aprobación se realizará anualmente, cubriendo la necesidad de incorporación de personal de nuevo ingreso con una cadencia temporal con periodicidad anual para asegurar el normal funcionamiento de este cuerpo policial.

Por otro lado, la programación de la estructura y duración del período de formación previo al acceso a las Escala Ejecutiva y Escala Básica de la Policía Nacional, determinan que la aprobación de la oferta de las correspondientes plazas deba hacerse con la anticipación necesaria, ya que la no aprobación de la misma, o un retraso, puede dificultar el inicio de los correspondientes procesos selectivos con el consiguiente retraso del cumplimiento del período formativo y de su incorporación efectiva en la Policía Nacional, impidiendo el adecuado mantenimiento de los medios personales indispensable para la adecuada prestación de servicios esenciales. Este carácter de servicio público esencial junto a las singularidades de su despliegue territorial y la necesidad de continuar dando una respuesta adecuada a los retos que plantea la seguridad pública, provoca que resulte perentorio la aprobación, sin demora, de la presente oferta de empleo público.

La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, establece en su artículo 20.Dos.1.c) que la tasa de reposición para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado será del 125 por ciento, considerándose como sector prioritario.

Asimismo, en el establecimiento de la presente oferta se tiene en cuenta lo dispuesto en el reglamento de los procesos selectivos y de formación de la Policía Nacional, recientemente aprobado por Real Decreto 853/2022, de 11 de octubre.

Las convocatorias que se publiquen derivadas de esta oferta de empleo público se adecuarán a lo establecido por el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 30 de noviembre de 2018, por el que se aprueban instrucciones para actualizar las convocatorias de

CVE: BOD-2023-136-19862 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Jueves, 13 de julio de 2023

Sec. I. Pág. 19863

pruebas selectivas de personal funcionario, estatutario y laboral, civil y militar, en orden a eliminar ciertas causas médicas de exclusión en el acceso al empleo público.

En su virtud, a iniciativa del Ministro del Interior, a propuesta de la Ministra de Hacienda y Función Pública, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de julio de 2023,

#### **DISPONGO:**

#### Artículo 1. Aprobación de la oferta de empleo público.

Núm. 136

En la línea de lo dispuesto por el artículo 20.Dos.1.c) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, se aprueba la oferta de empleo público de la Policía Nacional para el año 2023 en los términos que se establecen en este real decreto.

Las convocatorias de pruebas selectivas derivadas de esta oferta de empleo público habrán de ser informadas favorablemente por la Dirección General de la Función Pública y solo podrán publicarse en el ejercicio presupuestario al que vienen referidas.

#### Artículo 2. Cuantificación de las plazas de la oferta de empleo público.

Se autoriza la convocatoria para oposición libre en la Policía Nacional de 150 plazas en la Escala Ejecutiva y 2.458 plazas en la Escala Básica.

#### Artículo 3. Reserva de plazas en la Escala Básica de la Policía Nacional.

Del total de 2.458 plazas autorizadas en el artículo anterior, para ingreso por oposición libre en la Escala Básica de la Policía Nacional, se reservan 491 para militares profesionales de tropa y marinería que lleven al menos cinco años de servicios como tales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.5 de la Ley 8/2006, de 24 abril, de Tropa y Marinería, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional

Las plazas reservadas a militares profesionales de tropa y marinería, mencionadas en el párrafo anterior, que no sean cubiertas se acumularán a las autorizadas por oposición libre en el artículo anterior en la Escala Básica de la Policía Nacional.

#### Artículo 4. Promoción interna en la Policía Nacional.

La autorización de la convocatoria de 150 plazas para oposición libre en la Escala Ejecutiva comporta la convocatoria de 225 para su provisión por promoción interna, desde la categoría de Subinspector, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.3 del Real Decreto 853/2022, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de los procesos selectivos y de formación de la Policía Nacional.

Disposición adicional única. Difusión de las convocatorias de pruebas selectivas.

Con el objeto de ampliar la difusión de las distintas convocatorias de pruebas selectivas derivadas de esta oferta de empleo público, el Ministerio del Interior incluirá en su página web, un apartado dedicado a procesos selectivos en la que recogerá cada una de las convocatorias y los actos que se deriven de ellas.

CVE: BOD-2023-136-19863 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 136 Jueves, 13 de julio de 2023

Sec. I. Pág. 19864

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, el 11 de julio de 2023.

FELIPE R.

La Ministra de Hacienda y Función Pública, MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO

(B. 136-2)

(Del BOE número 165, de 12-7-2023.)

CVE: BOD-2023-136-19864 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 136 Jueves, 13 de julio de 2023

Sec. II. Pág. 19865

# II. — RESOLUCIONES PARTICULARES CON RANGO DE REAL DECRETO

#### MINISTERIO DE DEFENSA

Real Decreto 612/2023, de 11 de julio, por el que se promueve al empleo de General de Brigada Interventor del Cuerpo Militar de Intervención a la Coronel Interventor doña María Teresa Gordillo López.

A propuesta de la Ministra de Defensa, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de julio de 2023,

Vengo en promover al empleo de General de Brigada Interventor del Cuerpo Militar de Intervención a la Coronel Interventor doña María Teresa Gordillo López.

Dado en Madrid, el 11 de julio de 2023.

FELIPE R.

La Ministra de Defensa, MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ

(B. 136-3)

(Del BOE número 165, de 12-7-2023.)

CVE: BOD-2023-136-19865 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 136

Jueves, 13 de julio de 2023

Sec. II. Pág. 19866

# II. — RESOLUCIONES PARTICULARES CON RANGO DE REAL DECRETO

#### MINISTERIO DE DEFENSA

Real Decreto 613/2023, de 11 de julio, por el que se promueve al empleo de General de Brigada del Cuerpo de la Guardia Civil al Coronel don David Blanes González.

A propuesta de la Ministra de Defensa, según la trasladada por el Ministro del Interior, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de julio de 2023,

Vengo en promover al empleo de General de Brigada del Cuerpo de la Guardia Civil al Coronel don David Blanes González.

Dado en Madrid, el 11 de julio de 2023.

FELIPE R.

La Ministra de Defensa, MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ

(B. 136-4)

(Del BOE número 165, de 12-7-2023.)

CVE: BOD-2023-136-19866 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 136 Jueves, 13 de julio de 2023

Sec. V. Pág. 20032

### V. — OTRAS DISPOSICIONES

#### **BIENES CULTURALES**

#### Orden 306/11649/23

Cód. Informático: 2023017179.

Se autoriza la salida temporal, en calidad de depósito, de un fondo del Arsenal de Cartagena (Murcia), para su exhibición en el EMAD-Mando de Operaciones (MOPS) (Madrid).

Para posibilitar la presencia de la Armada, Arsenal de Cartagena (Murcia), en el EMAD-Mando de Operaciones (MOPS) (Madrid), en respuesta a la solicitud de colaboración del Almirante General Jefe de Estado Mayor de la Defensa (Madrid), del Almirante General Jefe de Estado Mayor de la Armada (Madrid), del Almirante Jefe de la División de Logística del Estado Mayor de la Armada (EMA) (Madrid), del Almirante Jefe del Arsenal de Cartagena (Murcia), del Almirante Director del Instituto de Historia y Cultura Naval (Madrid), y del Comandante (TG) del Mando de Operaciones (CMOPS) (Madrid), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

#### **DISPONGO:**

Primero.- Autorizar la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un periodo de cinco (5) años prorrogables, desde el 15 de julio de 2023 hasta el 15 de julio de 2028, del fondo reseñado y valorado en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.- El fondo citado en el anexo que se acompaña, se depositará en el EMAD-Mando de Operaciones (MOPS) (Base de Retamares, Ctra. Boadilla del Monte km. 3,400. Pozuelo de Alarcón; 28223 Madrid), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Instituto de Historia y Cultura Naval (Madrid), y el Arsenal de Cartagena (Murcia), se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dicho fondo, durante el tiempo que permanezca fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, la Entidad depositaria se acogerá al seguro que tiene concertado el Ministerio de Defensa, el cual cubre los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Sexto.- La salida temporal del fondo del Arsenal de Cartagena (Murcia), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega del mismo, que se constituye en concepto de depósito, a favor del Comandante (TG) del Mando de Operaciones (CMOPS) (Madrid).

Séptimo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 6 de julio de 2023. — La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2023-136-20032 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 136 Jueves, 13 de julio de 2023 Sec. V. Pág. 20033

#### **ANEXO**

1. N.º INVENTARIO: ARS1-518

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: HÉLICE CUATRIPALA

STATUS. Original

MATERIA: Bronce (hélice); acero (copete o tapa de la hélice)

DIMENSIONES/PESO: 270 cm (diámetro máximo); 91 cm (profundidad) /2500 kg

DATACIÓN: Siglo XX

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 7.975 euros

OBSERVACIONES: Restos adheridos y corrosión general. Necesita limpieza

CVE: BOD-2023-136-20033 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 136 Jueves, 13 de julio de 2023

Sec. V. Pág. 20034

### V. — OTRAS DISPOSICIONES

#### **BIENES CULTURALES**

#### Orden 306/11650/23

Cód. Informático: 2023017184.

Se autoriza la salida temporal de ocho fondos documentales (planos), del Archivo General Militar de Segovia (AGMS) (Segovia), para su exhibición en las salas de exposiciones temporales del Banco de España (Madrid).

Para posibilitar la presencia del Archivo General Militar de Segovia (AGMS) (Segovia), en la exposición «EDUARDO DE ADARO. ARQUITECTO DEL BANCO DE ESPAÑA», en respuesta a la solicitud de colaboración del General Subdirector de Patrimonio Histórico Cultural del Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid), del Teniente Coronel director del Archivo General Militar de Segovia (AGMS) (Segovia), de la comisaria de la exposición Doña Esperanza Guillen, y de Doña Yolanda Romero Gómez, Conservadora Jefa de la División de Conservaduría del Banco de España (Madrid), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

#### **DISPONGO:**

Primero.- Autorizar la salida temporal para su exhibición desde el 4 de octubre de 2023 al 4 de marzo de 2024 (la exposición se inaugura el 23 de octubre de 2023 y se clausura el 24 de febrero de 2024), de los fondos documentales (planos) reseñados y valorados en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.-Los fondos documentales (planos) citados en el anexo que se acompaña, deberán ser depositados y exhibidos en la Sala Chaflán de Cibeles del Banco de España (C/ Alcalá, 48; 28014 Madrid), situada dentro del complejo Banco de España, durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.--Por el Archivo General Militar de Segovia (AGMS) (Segovia), se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dichos fondos documentales (planos), durante el tiempo que permanezcan fuera del mismo.

Cuarto.--Asimismo, el Banco de España (Madrid) (Entidad depositaria), concertará un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 2598/1998, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Archivos Militares, deberá registrarse por el Archivo General Militar de Segovia (AGMS) (Segovia), todos los datos necesarios para efectuar los controles preceptivos de salida y reintegro de los fondos documentales (planos) afectados.

Sexto.- La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo.- La salida de los fondos documentales (planos) del Archivo General Militar de Segovia (AGMS) (Segovia), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega de los mismos, que se constituye en concepto de préstamo a exposición temporal, a favor de Doña Yolanda Romero Gómez, Conservadora Jefa de la División de Conservaduría del Banco de España (Madrid).

Madrid, 6 de julio de 2023. — La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2023-136-20034 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 136 Jueves, 13 de julio de 2023

Sec. V. Pág. 20035

#### **ANEXO**

1. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: ES.40003.AGMS//3ª/3ª/legajo 443, hoja 5

TÍTULO: PROYECTO DE UN PRESIDIO CELULAR EN LA ISLA DE CABRERA (BALEARES). PABELLÓN DE INGRESO. PLANTAS BAJA EXTERIOR, SÓTANO INTERIOR, SEGUNDA EXTERIOR, PRINCIPAL INTERIOR, PRINCIPAL EXTERIOR, BAJA INTERIOR

STATUS: Original

AUTOR: Eduardo de Adaro y Magro (Gijón, 1848-Madrid, 1906) MATERIA/TÉCNICA: Tela preparada, manuscrita, dibujo a varias tintas

DIMENSIONES: 640 mm (altura), 830 mm (anchura)

DATACIÓN: 1881-07-20. Madrid ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 4.000 euros

2. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: ES.40003.AGMS//3ª/3ª/legajo 443, hoja 6

TÍTULO: PROYECTO DE UN PRESIDIO CELULAR EN LA ISLA DE CABRERA (BALEARES). PABELLÓN DE INGRESO. CENTRO DE LA FACHADA PRINCIPAL

STATUS: Original

AUTOR: Eduardo de Adaro y Magro (Gijón, 1848-Madrid, 1906) MATERIA/TÉCNICA: Tela preparada, manuscrita, dibujo a varias tintas

DIMENSIONES: 540 mm (altura), 800 mm (anchura)

DATACIÓN: 1881-07-20. Madrid ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 7.000 euros

3. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: ES.40003.AGMS//3ª/3ª/legajo 443, hoja 10

TÍTULO: PROYECTO DE UN PRESIDIO CELULAR EN LA ISLA DE CABRERA (BALEARES). PABELLÓN DE INGRESO. SECCIONES

STATUS: Original

AUTOR: Eduardo de Adaro y Magro (Gijón, 1848-Madrid, 1906) MATERIA/TÉCNICA: Tela preparada, manuscrita, dibujo a varias tintas

DIMENSIONES: 540 mm (altura), 830 mm (anchura)

DATACIÓN: 1881-07-20. Madrid ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 5.000 euros

4. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: ES.40003.AGMS//3ª/3ª/legajo 443, hoja 11 TÍTULO: PROYECTO DE UN PRESIDIO CELULAR EN LA ISLA DE CABRERA (BALEARES PABELLÓN CENTRAL. PLANTA BAJA DEL PRIMER BANQUEO, SÓTANOS Y CIMIENTOS DEL SEGUNDO Y TERCERO. PLANTAS PRIMERA DEL PRIMER BANQUEO, BAJAS DEL SEGUNDO Y TERCERO

STATUS: Original

AUTOR: Eduardo de Adaro y Magro (Gijón, 1848-Madrid, 1906) MATERIA/TÉCNICA: Tela preparada, manuscrita, dibujo a varias tintas

DIMENSIONES: 700 mm (altura), 840 mm (anchura)

DATACIÓN: 1881-07-20. Madrid ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 4.000 euros

5. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: ES.40003.AGMS//3ª/3ª/legajo 443, hoja 12

TÍTULO: PROYECTO DE UN PRESIDIO CELULAR EN LA ISLA DE CABRERA (BALEARES). PABELLÓN CENTRAL. FRENTE DE LA CAPILLA Y SECCIÓN

STATUS: Original

AUTOR: Eduardo de Adaro y Magro (Gijón, 1848-Madrid, 1906) MATERIA/TÉCNICA: Tela preparada, manuscrita, dibujo a varias tintas

DIMENSIONES: 700 mm (altura), 840 mm (anchura)

DATACIÓN: 1881-07-20. Madrid ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 7.000 euros

CVE: BOD-2023-136-20035 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 136 Jueves, 13 de julio de 2023 Sec. V. Pág. 2003

6. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: ES.40003.AGMS//3ª/3ª/legajo 443, hoja 16

TÍTULO: PROYECTO DE UN PRESIDIO CELULAR EN LA ISLA DE CABRERA (BALEARES).

PABELLÓN CENTRAL. SECCIONES

STATUS: Original

AUTOR: Eduardo de Adaro y Magro (Gijón, 1848-Madrid, 1906) MATERIA/TÉCNICA: Tela preparada, manuscrita, dibujo a varias tintas

DIMENSIONES: 700 mm (altura), 840 mm (anchura)

DATACIÓN: 1881-07-20. Madrid ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 5.000 euros

7. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: ES.40003.AGMS//3ª/Jegajo 443, hoja 18

TÍTULO: PROYECTO DE UN PRESIDIO CELULAR EN LA ISLA DE CABRERA (BALEARES).

PABELLÓN CENTRAL. DETALLES DE VARIOS ELEMENTOS DE HIERRO

STATUS: Original

AUTOR: Eduardo de Adaro y Magro (Gijón, 1848-Madrid, 1906) MATERIA/TÉCNICA: Tela preparada, manuscrita, dibujo a varias tintas

DIMENSIONES: 700 mm (altura), 840 mm (anchura)

DATACIÓN: 1881-07-20. Madrid ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 6.000 euros

8. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: ES.40003.AGMS//3ª/3ª/legajo 443, hoja 19

TÍTULO: PROYECTO DE UN PRESIDIO CELULAR EN LA ISLA DE CABRERA (BALEARES).

PABELLONES DE CELDAS. FRENTE, PLANTAS Y SECCIÓN

STATUS: Original

AUTOR: Eduardo de Adaro y Magro (Gijón, 1848-Madrid, 1906) MATERIA/TÉCNICA: Tela preparada, manuscrita, dibujo a varias tintas

DIMENSIONES: 700 mm (altura), 840 mm (anchura)

DATACIÓN: 1881-07-20. Madrid ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 5.000 euros

CVE: BOD-2023-136-20036 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 136 Jueves, 13 de julio de 2023

Sec. V. Pág. 20037

### V. — OTRAS DISPOSICIONES

#### **BIENES CULTURALES**

#### Orden 306/11651/23

Cód. Informático: 2023017191.

Se asignan, por ordenación de colecciones, cuatro fondos procedentes de la Academia de Caballería (Valladolid), a la colección estable del Museo Histórico Militar de Ceuta (Carretera de Monte Hacho, s/n; 51001 Ceuta).

El Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, en su artículo 6 apartado 2, establece que los bienes asignados a un Museo de Titularidad Estatal pasan a integrar la colección estable del mismo, sin perjuicio de que puedan ser depositados en otros Museos así como en instalaciones no museísticas para el cumplimiento de otros fines culturales, científicos o de alta representación del Estado, sin que en ningún caso estos depósitos alteren dicha asignación.

Por su parte, el artículo 7 del citado Reglamento determina que corresponde a los Ministerios decidir, con criterios científicos, la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos que tienen adscritos. Esta ordenación de colecciones estables de los museos adscritos, en este caso, al Ministerio de Defensa, se hará mediante Orden Ministerial, tal como establecen los artículos 6 y 7 del referido Reglamento.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en la Orden DEF/2424/2004 de 20 de julio, modificada por Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo, por la que se delegan competencias en autoridades del Ministerio de Defensa,

#### **DISPONGO:**

Primero.- Asignar a la colección estable del Museo Histórico Militar de Ceuta (Carretera de Monte Hacho, s/n; 51001 Ceuta), por ordenación de colecciones, cuatro fondos procedentes de la Academia de Caballería (Paseo de Zorrilla, 2; 47006 Valladolid), reseñados en el anexo a esta Orden Ministerial, pasando a integrar a la colección estable del primero.

Segundo.- Los fondos citados serán anotados en el Registro correspondiente, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 11 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril; asimismo, serán inscritos en el Inventario y Catálogo respectivo a fin de identificar, documentar y estudiar los fondos asignados al Museo Histórico Militar de Ceuta (Ceuta), según dispone el artículo 12 del mencionado Real Decreto.

Tercero.- Se tendrá en cuenta el artículo 9 (sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa.»

Madrid, 6 de julio de 2023. — La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2023-136-20037 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 136 Jueves, 13 de julio de 2023 Sec. V. Pág. 2003

#### **ANEXO**

1. N.º INVENTARIO: ETE9-2613

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: AMETRALLADORA ALFA OVIEDO MODELO 1955

STATUS: Original MATERIA: Acero, metal

TÉCNICA: Ensamblado, fundido

DIMENSIONES: 120 cm (longitud); 20 cm (altura); 20 cm (anchura)

DATACIÓN: 1944

LUGAR DE PRODUCCIÓN: Fábrica de Armas de Oviedo ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno. No funciona

OBSERVACIONES: N.º de serie 440

2. N.º INVENTARIO: ETE9-2614

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUSIL AMETRALLADOR AK 47 CALIBRE 7,62 MODELO 1947

STATUS: Original

MATERIA: Acero, madera transformada TÉCNICA: Ensamblado, fundido, pavonado

DIMENSIONES: 81 cm (longitud); 21 cm (altura); 4 cm (profundidad)

DATACIÓN: Siglo XX

LUGAR DE PRODUCCIÓN: URSS

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno. No funciona

OBSERVACIONES: N.º de serie 16382

3. N.º INVENTARIO: ETE9-2615

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUSIL DE ASALTO CETME B» CALIBRE 7,62

STATUS: Original

MATERIA: Acero, madera transformada TÉCNICA: Ensamblado, fundido, pavonado

DIMENSIONES/PESO: 81 cm (longitud); 40 cm (altura) /3.500 gr

DATACIÓN: Siglo XX

LUGAR DE PRODUCCIÓN: España

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno. No funciona

OBSERVACIONES: N.º de serie 77972

4. N.º INVENTARIO: ETE9-2616

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: TRÍPODE DE LA AMETRALLADORA ALFA OVIEDO, CON

NÚMERO ETE9-2613

STATUS: Original MATERIA: Metal

TÉCNICA: Ensamblado, fundido

DIMENSIONES: 80 cm (longitud); 40 cm (altura); 40 cm (profundidad)

DATACIÓN: Siglo XX

LUGAR DE PRODUCCIÓN: España ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno OBSERVACIONES: N.º de serie 77972

CVE: BOD-2023-136-20038 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 136 Jueves, 13 de julio de 2023

Sec. V. Pág. 20039

### V. — OTRAS DISPOSICIONES

#### **BIENES CULTURALES**

#### Orden 306/11652/23

Cód. Informático: 2023017195.

Se asigna, por cambio de adscripción, un fondo procedente del Regimiento de Cazadores de Montaña Galicia n.º 64 (Jaca, Huesca), a la colección estable del Museo del Ejército (Toledo).

El Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, en su artículo 6 apartado 2, establece que los bienes asignados a un Museo de Titularidad Estatal pasan a integrar la colección estable del mismo, sin perjuicio de que puedan ser depositados en otros Museos así como en instalaciones no museísticas para el cumplimiento de otros fines culturales, científicos o de alta representación del Estado, sin que en ningún caso estos depósitos alteren dicha asignación.

Por su parte, el artículo 7 del citado Reglamento determina que corresponde a los Ministerios decidir, con criterios científicos, la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos que tienen adscritos. Esta ordenación de colecciones estables de los museos adscritos, en este caso, al Ministerio de Defensa, se hará mediante Orden Ministerial, tal como establecen los artículos 6 y 7 del referido Reglamento.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en la Orden DEF/2424/2004 de 20 de julio, modificada por Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo, por la que se delegan competencias en autoridades del Ministerio de Defensa,

#### **DISPONGO:**

Primero.- Asignar a la colección estable del Museo del Ejército (Toledo), por cambio de adscripción, un fondo procedente del Regimiento de Cazadores de Montaña Galicia n.º 64 (Jaca, Huesca), reseñado en el anexo a esta Orden Ministerial, pasando a integrar a la colección estable del primero.

Segundo.- El fondo citado será anotado en el Registro correspondiente, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 11 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril; asimismo, será inscrito en el Inventario y Catálogo respectivo a fin de identificar, documentar y estudiar el fondo asignado a la colección estable del Museo del Ejército (Toledo), según dispone el artículo 12 del mencionado Real Decreto.

Tercero.- Se tendrá en cuenta el artículo 9 (sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única.- La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa.»

Madrid, 6 de julio de 2023. — La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2023-136-20039 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 136 Jueves, 13 de julio de 2023 Sec. V. Pág. 20040

#### **ANEXO**

1. N.º INVENTARIO: ETR71-1

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BANDERA DEL REGIMIENTO DE CAZADORES DE ALTA MONTAÑA «GALICIA» N.º 64

STATUS: Original

MATERIA: Textil, madera, metal

TÉCNICA: Tejido de raso, bordado, pasamanería, conformado, fundido, dorado, grabado

DIMENSIONES: 125 cm (altura); 140 cm (anchura), 0,5 cm (profundidad)

DATACIÓN: 1983

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno. Presenta arrugas en vertical, posiblemente por haber estado doblada

OBSERVACIONES: Bandera Nacional rojigualda, con anverso y reverso idénticos. El escudo central corresponde al vigente desde 1981. Leyenda rodeando todo el escudo con letras mayúsculas en color negro «REGIMIENTO CAZADORES ALTA MONTAÑA GALICIA N.º 64-INFANTERÍA». El fondo se completa con el asta, moharra metálica en dorado, en la que se ha grabado en el centro un busto hacia la izquierda, rodeado de motivos decorativos de temática militar, y que en la parte inferior incorpora el emblema del Ejército de Tierra, situado entre dos aves. Además tiene el regatón y una corbata con los colores nacionales, rematada por una flocadura dorada.

CVE: BOD-2023-136-20040 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 136 Jueves, 13 de julio de 2023

Sec. V. Pág. 20041

### V. — OTRAS DISPOSICIONES

#### **BIENES CULTURALES**

#### Orden 306/11653/23

Cód. Informático: 2023017197.

Se asignan, por cambio de adscripción, dos fondos procedentes de la Subdirección General de Inspección, Regulación y Estrategia Industrial de Defensa de la Dirección General de Armamento y Material (DGAM) (Madrid), a la colección estable del Museo del Ejército (Toledo).

El Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, en su artículo 6 apartado 2, establece que los bienes asignados a un Museo de Titularidad Estatal pasan a integrar la colección estable del mismo, sin perjuicio de que puedan ser depositados en otros Museos así como en instalaciones no museísticas para el cumplimiento de otros fines culturales, científicos o de alta representación del Estado, sin que en ningún caso estos depósitos alteren dicha asignación.

Por su parte, el artículo 7 del citado Reglamento determina que corresponde a los Ministerios decidir, con criterios científicos, la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos que tienen adscritos. Esta ordenación de colecciones estables de los museos adscritos, en este caso, al Ministerio de Defensa, se hará mediante Orden Ministerial, tal como establecen los artículos 6 y 7 del referido Reglamento.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en la Orden DEF/2424/2004 de 20 de julio, modificada por Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo, por la que se delegan competencias en autoridades del Ministerio de Defensa,

#### **DISPONGO:**

Primero.- Asignar a la colección estable del Museo del Ejército (Toledo), por cambio de adscripción, dos fondos procedentes de la Subdirección General de Inspección, Regulación y Estrategia Industrial de Defensa de la Dirección General de Armamento y Material (DGAM) (Madrid), reseñados en el anexo a esta Orden Ministerial, pasando a integrar a la colección estable del primero.

Segundo.- Los fondos citados será anotados en el Registro correspondiente, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 11 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril; asimismo, serán inscritos en el Inventario y Catálogo respectivo a fin de identificar, documentar y estudiar los fondos asignados a la colección estable del Museo del Ejército (Toledo), según dispone el artículo 12 del mencionado Real Decreto.

Tercero.- Se tendrá en cuenta el artículo 9 (sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única.- La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa.»

Madrid, 6 de julio de 2023.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2023-136-20041 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 136 Jueves, 13 de julio de 2023 Sec. V. Pág. 20042

#### **ANEXO**

1. N.º INVENTARIO: F1-174

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CAJA DE MUESTRAS METALOGRÁFICAS

STATUS: Original

MATERIA: Caja: madera noble, vidrio, herrajes de latón dorado, forro de terciopelo rojo

DATACIÓN: 1924

LUGAR DE PRODUCCIÓN: Taller de precisión de Artillería. Laboratorio y Centro

Electrotécnico. Madrid

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

OBSERVACIONES: Proveniente de la Fábrica de Armas de La Coruña. Fondo depositado en el Museo del Ejército (Toledo) con el número de inventario MUE-5001169

2. N.º INVENTARIO: F3-96

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CAÑÓN CLEOPATRA CALIBRE 11,5

STATUS: Original MATERIA: Metal TÉCNICA: Fundido

DIMENSIONES: 265 cm (longitud)

DATACIÓN: 1737

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

OBSERVACIONES: Proveniente de la Fábrica de Armas de Trubia, Oviedo. N.º de serie 21 M. Fondo depositado en el Museo del Ejército (Toledo) con el número de

inventario MUE-5001168

CVE: BOD-2023-136-20042 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 136 Jueves, 13 de julio de 2023

Sec. V. Pág. 20043

### V. — OTRAS DISPOSICIONES

#### **BIENES CULTURALES**

#### Orden 306/11654/23

Cód. Informático: 2023017198.

Se asignan, por cambio de adscripción, siete fondos procedentes de la Academia de Artillería (Segovia), a la colección estable del Museo del Ejército (Toledo).

El Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, en su artículo 6 apartado 2, establece que los bienes asignados a un Museo de Titularidad Estatal pasan a integrar la colección estable del mismo, sin perjuicio de que puedan ser depositados en otros Museos así como en instalaciones no museísticas para el cumplimiento de otros fines culturales, científicos o de alta representación del Estado, sin que en ningún caso estos depósitos alteren dicha asignación.

Por su parte, el artículo 7 del citado Reglamento determina que corresponde a los Ministerios decidir, con criterios científicos, la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos que tienen adscritos. Esta ordenación de colecciones estables de los museos adscritos, en este caso, al Ministerio de Defensa, se hará mediante Orden Ministerial, tal como establecen los artículos 6 y 7 del referido Reglamento.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en la Orden DEF/2424/2004 de 20 de julio, modificada por Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo, por la que se delegan competencias en autoridades del Ministerio de Defensa,

#### **DISPONGO:**

Primero.- Asignar a la colección estable del Museo del Ejército (Toledo), por cambio de adscripción, siete fondos procedentes de la Academia de Artillería (Segovia), reseñados en el anexo a esta Orden Ministerial, pasando a integrar a la colección estable del primero.

Segundo.- Los fondos citados serán anotados en el Registro correspondiente, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 11 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril; asimismo, serán inscritos en el Inventario y Catálogo respectivo a fin de identificar, documentar y estudiar los fondos asignados al Museo del Ejército (Toledo), según dispone el artículo 12 del mencionado Real Decreto.

Tercero.- Se tendrá en cuenta el artículo 9 (sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa.»

Madrid, 6 de julio de 2023. — La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2023-136-20043 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 136 Jueves, 13 de julio de 2023

Sec. V. Pág. 20044

#### **ANEXO**

1. N.º INVENTARIO: ETE10-798

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BANDERA CORONELA DE LA ACADEMIA DE ARTILLERÍA

STATUS: Original MATERIA: Textil, metal

TÉCNICA: Tejido, bordado, fundido

DIMENSIONES: 78 cm (altura); 71 cm (anchura)

DATACIÓN: 1964

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

OBSERVACIONES: El fondo está compuesto por asta, moharra y paño, realizado en un tejido adamascado, posiblemente seda, de tono rosado, y bordeada de flecos metálicos. En el centro bordado en azul, aparece un anagrama formado por un círculo abierto con una cruz inscrita, coronado, y sobre éste, dos cañones cruzados, con un conjunto de proyectiles debajo, bajo el cual se dispone una orla vegetal. Las cuatro esquinas del fondo se decoran con sendas bombas en llamas, también emblema del Arma de Artillería, bordadas en dorado. Debería denominarse Guion de la Academia de Artillería, pues no es una bandera Coronela

#### 2. N.º INVENTARIO: ETE10-799

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BANDERA DE LA ACADEMIA DE ARTILLERÍA E INGENIEROS

STATUS: Original MATERIA: Textil, metal

TÉCNICA: Tejido, bordado, fundido

DIMENSIONES: 105 cm (altura); 105 cm (anchura)

DATACIÓN: 1931

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

OBSERVACIONES: El fondo está compuesto por asta, moharra y paño tricolor (rojo, amarillo y morado), que lleva bordado un escudo con corona mural y sin símbolos asociados a la Casa Real, al que rodea la inscripción en letras mayúsculas bordadas «ACADEMIA DE ARTILLERÍA E INGENIEROS», pues durante la II República la academia segoviana se encargaba de la formación de los futuros miembros de ambos cuerpos. El perímetro de la enseña se adorna con flecos metálicos. Debería denominarse guion y no enseña, por sus dimensiones y por la flocadura que la rodea

#### 3. N.º INVENTARIO: ETE10-800

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BANDERA NACIONAL

STATUS: Original MATERIA: Textil, metal

TÉCNICA: Tejido, bordado, fundido

DIMENSIONES: 158 cm (altura); 125 cm (anchura)

DATACIÓN: 1938

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

OBSERVACIONES: Bandera rojigualda con el escudo nacional vigente desde 1938 hasta 1977. El fondo está compuesto por asta, moharra y paño rojigualda con el escudo del águila de San Juan, y yugo y flechas a sus pies. En el anverso del paño, leyenda bordada en letras mayúsculas negras en una filacteria, situada tras la cabeza del águila

#### 4. N.º INVENTARIO: ETE10-801

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESTANDARTE DE LA ACADEMIA DE ARTILLERÍA, 1941

STATUS: Original MATERIA: Textil, metal

TÉCNICA: Tejido, bordado, fundido

DIMENSIONES: 64 cm (altura); 64 cm (anchura)

DATACIÓN: 1941-1977

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

OBSERVACIONES: Estandarte rojigualda con el escudo del águila de San Juan, y yugo y flechas a sus pies. En el anverso del paño, leyenda bordada en letras mayúsculas negras, enmarcando el escudo «ACADEMIA DE ARTILLERIA SEGOVIA». El fondo se completa con el asta, moharra y guardamanos. El perímetro de la pieza se adorna con flecos metálicos. También lleva una corbata con los colores nacionales, rematada por una flocadura dorada

CVE: BOD-2023-136-20044 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 136 Jueves, 13 de julio de 2023

Sec. V. Pág. 20045

5. N.º INVENTARIO: ETE10-802

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESTANDARTE DE LA UNIDAD DE INSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA DE APLICACIÓN Y TIRO DE ARTILLERÍA

STATUS: Original

MATERIA: Textil, hilos metálicos

TÉCNICA: Tejido plano, bordado, fundido DIMENSIONES: 65 cm (altura); 65 cm (anchura)

DATACIÓN: Segundo cuarto del siglo XX ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

OBSERVACIONES: Estandarte rojigualda con el escudo del águila de San Juan. En el anverso del paño, leyenda bordada en letras mayúsculas negras, enmarcando el escudo «ARTILLERIA E.A.T.A. UNIDAD De INSTRUCCIÓN». El fondo se completa con el asta, moharra y guardamanos. La vaina es discontinua, y los tres lados restantes del paño se decoran con una flocadura de hilos metálicos dorados. También lleva una corbata con los colores nacionales, rematada por flecos metálicos dorados

6. N.º INVENTARIO: ETE10-803

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BANDERA DEL COLEGIO DE ARTILLERÍA

STATUS: Original

MATERIA: Textil, hilos metálicos

TÉCNICA: Tejido plano, bordado, fundido

DIMENSIONES: 123 cm (altura); 121 cm (anchura)

DATACIÓN: 1864

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

OBSERVACIONES: El fondo está compuesto por el asta y el paño de la bandera, junto con una corbata. Sobre un fondo rojigualda se dispone el aspa de Borgoña, y sobre ésta el escudo surmontado por corona real, con doble cuartelado de leones y castillos y la granada en punta, con el escusón central en el que figuran las flores de lis de la Casa de Borbón. Por encima del escudo, y sobre el fondo rojo de la franja superior del paño, se dispone bordada en letras mayúsculas de color negro, la leyenda «COLEGIO DE ARTILLERÍA». Donada por la reina Isabel II con motivo del primer centenario de la creación de la Academia de Artillería

7. N.º INVENTARIO: ETE10-804

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BANDERA CORONELA DE LA ACADEMIA DE ARTILLERÍA, 1915

STATUS: Original MATERIA: Textil

TÉCNICA: Tejido de tafetán, bordado

DIMENSIONES: 145 cm (altura); 126 cm (anchura)

DATACIÓN: c. 1915

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular

OBSERVACIONES: Sobre un fondo lila muy claro, casi blanco, se dispone el escudo real, coronado y rodeado del collar del Toisón de Oro, sostenido por dos leones, que apoyan sus garras en el aspa de Borgoña, en cuyo centro se sitúa el escudo. Los extremos del aspa están coronados, y en ellos aparece el emblema del arma de Artillería, que se complementa con los dos cañones cruzados con un conjunto de proyectiles bajo los mismos, que aparece bajo el escudo. Sobre éste en semicírculo entre los dos extremos superiores del aspa, se dispone la leyenda «ACADEMIA DE ARTILLERÍA», en letras mayúsculas. El 25 de octubre de 1915 recibió la Academia en un gran acto militar en la Plazuela del Alcázar, esta nueva bandera en sustitución de la bicolor del antiguo Colegio de Artillería. Ofrecida en Segovia por S.M. la reina Victoria Eugenia y entregada por su esposo S.M. El Rey Alfonso XIII, fue bendecido por el obispo de Sion

CVE: BOD-2023-136-20045 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 136 Jueves, 13 de julio de 2023

Sec. V. Pág. 20046

### V. — OTRAS DISPOSICIONES

#### **BIENES CULTURALES**

#### Orden 306/11655/23

Cód. Informático: 2023017201.

Se autoriza la prórroga de la salida temporal, en calidad de depósito, de dieciocho fondos del Museo del Ejército (Toledo), para su exhibición en la Colección museográfica de Regulares (Ceuta).

Para posibilitar la presencia del Museo del Ejército (Toledo), en la Colección museográfica de Regulares (Ceuta), en respuesta a la solicitud de colaboración del General Director del Museo del Ejército (Toledo), del Coronel Jefe del Grupo de Regulares de Ceuta n.º 54 (Ceuta), del Coronel Director de la Colección museográfica de Regulares (Ceuta), y del General Subdirector de Patrimonio Histórico-Cultural del Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

#### DISPONGO:

Primero.- Autorizar la prórroga de la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un periodo de cinco (5) años prorrogables, desde el 1 de julio de 2023 hasta el 1 de julio de 2028, de los fondos reseñados en el anexo a esta Orden Ministerial. Se prorroga la autorización de salida temporal de cuatro fondos, concedida por Orden 306/09375/18, de 18 de junio («Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» núm. 123 de lunes 25 de junio de 2018, págs. 16508-16509), y de catorce fondos concedida por Orden 306/15337/19, de 23 de septiembre («Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» núm. 192 de martes 1 de octubre de 2019, págs. 26687-26688-26689-26690).

Segundo.- Los fondos citados en el anexo que se acompaña, seguirán depositados en la Colección museográfica de Regulares (Ceuta) (Acuartelamiento González Tablas. Avda. Teniente Coronel Gautier, s/n; 51002 Ceuta), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Museo del Ejército (Toledo), se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dichos fondos, durante el tiempo que permanezcan fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, la Entidad depositaria se acogerá al seguro que tiene concertado el Ministerio de Defensa, el cual cubre los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- La presente autorización de prórroga de la salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Sexto.- La prórroga de la salida temporal de los fondos del Museo del Ejército (Toledo), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega de los mismos, que se constituyen en concepto de prórroga de depósito, a favor del Coronel Jefe del Grupo de Regulares de Ceuta n.º 54 (Ceuta).

Séptimo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 6 de julio de 2023.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2023-136-20046 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 136 Jueves, 13 de julio de 2023

Sec. V. Pág. 20047

#### **ANEXO**

- 1. N.º INVENTARIO: MUE-41074
  - IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: RESTOS DE LAS CENIZAS DEL TENIENTE DE INFANTERÍA D. JACINTO RUIZ MENDOZA (1779-1809). EN URNA
- 2. N.º INVENTARIO: MUE-110867
  - IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BANDERA DEL REGIMIENTO DE INFANTERÍA N.º 60, CON ASTA Y MOHARRA
- 3. N.º INVENTARIO: MUE-110868
  - IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BANDERA DEL GRUPO DE REGULARES DE INFANTERÍA DE CEUTA N.º 3
- 4. N.º INVENTARIO: MUE-200351
  - IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESPADA-SABLE PARA JEFES Y OFICIALES DEL EJÉRCITO DE TIERRA REGLAMENTO DE 1943, DEL GENERAL DE BRIGADA DE INFANTERÍA D. TEODORO PALACIOS CUETO (1912-1980)
- 5. N.º INVENTARIO: MUE-200352
  - IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BASTÓN DE MANDO DE CORONEL, DEL GENERAL DE BRIGADA DE INFANTERÍA D. TEODORO PALACIOS CUETO (1912-1980)
- 6. N.º INVENTARIO: MUE-200353
  - IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: DIBUJO. RETRATO DEL GENERAL DE BRIGADA DE INFANTERÍA D. TEODORO PALACIOS CUETO (1912-1980)
- 7. N.º INVENTARIO: MUE-200354
  - IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CRUZ LAUREADA DE LA REAL Y MILITAR ORDEN DE SAN FERNANDO, DEL GENERAL DE BRIGADA DE INFANTERÍA D. TEODORO PALACIOS CUETO (1912-1980)
- 8. N.º INVENTARIO: MUE-200355
  - IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CRUZ ROJA DEL MÉRITO MILITAR, DEL GENERAL DE BRIGADA DE INFANTERÍA D. TEODORO PALACIOS CUETO (1912-1980)
- 9. N.º INVENTARIO: MUE-200356
  - IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CRUZ DE CABALLERO DE LA REAL Y MILITAR ORDEN DE SAN HERMENEGILDO, DEL GENERAL DE BRIGADA DE INFANTERÍA D. TEODORO PALACIOS CUETO (1912-1980)
- 10. N.º INVENTARIO: MUE-200357
  - IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PLACA DE LA ORDEN DEL MÉRITO MILITAR, CRUZ DE SEGUNDA CLASE, DISTINTIVO BLANCO, DEL GENERAL DE BRIGADA DE INFANTERÍA D. TEODORO PALACIOS CUETO (1912-1980)
- 11. N.º INVENTARIO: MUE-200358
  - IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CRUZ DE GUERRA, DEL GENERAL DE BRIGADA DE INFANTERÍA D. TEODORO PALACIOS CUETO (1912-1980)
- 12. N.º INVENTARIO: MUE-200359
  - IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PLACA DE LA REAL Y MILITAR ORDEN DE SAN HERMENEGILDO, DEL GENERAL DE BRIGADA DE INFANTERÍA D. TEODORO PALACIOS CUETO (1912-1980)
- 13. N.º INVENTARIO: MUE-200360
  - IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MEDALLA DE SUFRIMIENTOS POR LA PATRIA, PARA PRISIONEROS DE GUERRA, DEL GENERAL DE BRIGADA DE INFANTERÍA D. TEODORO PALACIOS CUETO (1912-1980).

CVE: BOD-2023-136-20047 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 136 Jueves, 13 de julio de 2023 Sec. V. Pág. 20048

- 14. N.º INVENTARIO: MUE-20036
  - IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MEDALLA DE LA CAMPAÑA, DEL GENERAL DE BRIGADA DE INFANTERÍA D. TEODORO PALACIOS CUETO (1912-1980)
- 15. N.º INVENTARIO: MUE-200362 IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MEDALLA DE LA CAMPAÑA DE RUSIA, DEL GENERAL DE
- BRIGADA DE INFANTERÍA D. TEODORO PALACIOS CUETO (1912-1980)

  16. N.º INVENTARIO: MUE-200363
- IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MEDALLA DE SUFRIMIENTOS POR LA PATRIA, HERIDO POR FUEGO ENEMIGO, DEL GENERAL DE BRIGADA DE INFANTERÍA D. TEODORO PALACIOS CUETO (1912-1980).
- 17. N.º INVENTARIO: MUE-200364
  IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MEDALLA ALEMANA, DEL GENERAL DE BRIGADA DE INFANTERÍA D. TEODORO PALACIOS CUETO (1912-1980)
- 18. N.º INVENTARIO: MUE-202834 IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BANDERA DEL GRUPO DE REGULARES DE INFANTERÍA DE CEUTA N.º 3

CVE: BOD-2023-136-20048 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod